

**ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA.**

**SESION ORDINARIA N° 31
10 DE NOVIEMBRE DE 2021**

1.- Apertura de la Sesión.

Siendo las 11:00 horas, se abre la Sesión, presidida por el Sr. Alcalde don Luis Felipe Delpin Aguilar, realizada en modalidad remota, vía ZOOM, con la conexión de los/as Señores/as Concejales/as:

CONCEJAL/A	ASISTENCIA
Doña Silvana Poblete Romero	Conectada
Don Cristian Carmona Macaya	Conectado
Doña Bernardita Aguirre Cabezas	Conectada
Don José Luis Pavez Inostroza	Conectado
Doña Aida Chacón Barraza	Conectada
Don Sergio Urbina Núñez	Conectado
Don José Luis Díaz Díaz	Conectado
Doña Karla Aceituno Saldías	Conectada

2.- Cuentas

Sr. Alcalde:

En cuentas el Sr. Alcalde informa que:

- Se encuentran varios Funcionarios y Directores ausentes por contacto estrecho, esto porque en Comisión para evaluación del Presupuesto Municipal, asistió una persona que dio positivo al test de coronavirus.
- Se encuentra un Funcionario de la Dirección de Obras Municipal contagiado
- Se está evaluando, la posibilidad de cierre de la Municipalidad en caso de aumento en los contagios.
- Que, aún hay Funcionarios que no se han puesto las vacunas
- Que se cerró el Concurso Municipal, para proveer los Cargos a la Planta, en el que participaron alrededor de 500 personas, señalando algunos nombres como: Sra. Pamela Mendoza, Sra. Liliana Bizama, Sr. Angelo Venegas y que otros 50 Funcionarios se incorporan a la Planta

En otro tema, se han traspasado desde el SERVIU al Comité Mariana Gutierrez, los terrenos (BNUP), después de años de espera, señala además que el nombre del comité es por la destacada Dirigente.

- 3.- **Aprobación del Concejo Municipal para la adquisición del terreno ubicado en Pasaje 15 Poniente/Quinteros de la Población San Gregorio, atendida la transferencia de carácter gratuita que efectuará el SERVIU, Región Metropolitana, a la Municipalidad de La Granja. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 65 letra F), de la Ley N° 18.695. Expone: Romina Flores M.- Ecóloga Paisajista- SECPLA**

Sra. Romina Flores:

La Sra. Romina realiza la presentación ante el Concejo Municipal, para solicitar la aprobación por la adquisición del terreno ubicado en Pasaje 15 Poniente/Quinteros de la Población San Gregorio, atendida la transferencia de carácter gratuita que efectuará el SERVIU, Región Metropolitana, a la Municipalidad de La Granja. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 65 letra F), de la Ley N° 18.695.



Ilustre Municipalidad de La Granja



LA GRANJA
Vida Buena

**Transferencia de inmueble
desde SERVIU a Municipalidad de La Granja**

Expone Romina Flores Martínez

Secretaría Comunal de Planificación, octubre 2021

Ilustre Municipalidad de La Granja

Situación actual



Inmueble ubicado en Pasaje 15 Poniente N° 8.073
Población San Gregorio, Comuna de La Granja.

Dominio SERVIU Metropolitano



Actualmente en proceso de transferencia gratuita a la
Municipalidad de La Granja.

Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)

Ilustre Municipalidad de La Granja



Proceso Resolución Serie N° 4.823 de fecha 08 de noviembre de 2020, por el cual se declara la transferencia gratuita al Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales, del inmueble ubicado en Pasaje Poniente N° 8.073 de la Población San Gregorio, de la comuna de La Granja, Región Metropolitana.

CON ESTA ACORDA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N°
SANTIAGO, 00.5225 15.09.2021

VISTOS:

- La Resolución Exenta N° 4.823 de fecha 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se declaró la transferencia gratuita del inmueble de bienes Nacionales, inscrito en el libro de dominio N° 137 número 270 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2015, de una superficie de 1.080,00 m², ubicado en Pasaje Poniente N° 8.073 de la Población San Gregorio, comuna de La Granja, Región Metropolitana, y Bienes del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales, para ser devuelto a la Ilustre Municipalidad de La Granja.
- El Oficio Director N° 431 de fecha 06 de mayo de 2020, de la Subsecretaría MRMV, que en su numeral 2 solicita a esta Secretaría proceder a crear un efecto de Anulaciones de transferencias gratuitas a favor del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales de 10 terrenos, los cuales no fueron inscritos en los Conservadores de Bienes Raíces respectivos.
- El Oficio Director N° 729 de fecha 01 de abril de 2021, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se indica que el efecto de transferencias gratuitas del terreno señalado en su número anterior, antes de haberse efectuado anteriormente regularizado en el año en preclausura.
- El dictamen en el artículo 61 de la Ley N° 18.262 de 2008, que establece que si el Proceso Administrativo que rigen los Órganos de la Administración del Estado en la materia y la competencia de los otros administrativos.
- El documento en la Resolución N° 3892 de 22 de octubre de 2020, del Comité Central de la República, que fija normas sobre el control del título de Título de Bienes.
- El Decreto 188 274-197320 de 11 de mayo de 2020, que me remite Director del Servicio Inmobiliario, y los antecedentes que se ha considerado a ser sometidos a consideración a la presente en el 35, N° 103 de 10 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

- Que el inmueble regularizado en el año en preclausura, se lo debe inscribir a favor del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales.
- Que la Resolución simplificada en el año en preclausura, fue dictada en virtud de una necesidad por un procedimiento en el Programa Chile Conecta.
- Que el Programa Chile Conecta, procedimiento administrativo, con sus efectos, será recuperado por el Programa Independencia de Bienes del MRMV.
- Que en este sentido, con respecto a las solicitudes señaladas al efecto de la presente, se recomienda por parte de esta Secretaría, dictar la presente resolución en consecuencia.

SECRETARÍA COMUNITARIA DE PLANIFICACIÓN (SECPLA)
N° 00.5225 15.09.2021

Proceso Resolución Serie N° 4.823 de fecha 08 de noviembre de 2020, por el cual se declara la transferencia gratuita al Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales, del inmueble ubicado en Pasaje Poniente N° 8.073 de la Población San Gregorio, de la comuna de La Granja, Región Metropolitana.

RESOLUCIÓN:

- Resolución a partir de la completa liberación de este acto administrativo, la Resolución Exenta N° 4.823 de fecha 08 de noviembre de 2020, inscripta en el año en preclausura.
- Procede al Departamento Gestión Inmobiliaria y hacer presente respectivo tal decisión, regularizada en el año en preclausura, y diligencia de la ordenanza.
- Que en consecuencia que la presente resolución, se inscribe en esta Secretaría.

ANÁLISIS COMPLEJO Y FUNDAMENTOS

[Seals and signatures]

SECRETARÍA COMUNITARIA DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA COMUNITARIA DE PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA COMUNITARIA DE PLANIFICACIÓN (SECPLA)
N° 00.5225 15.09.2021

Gracias a la resolución N° 5225 de fecha 15/09/2021, se abre una
posibilidad de traspaso al municipio.

Ilustre Municipalidad de La Granja

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
Vida Buena

ORD. N° 777 / 2018

ANT. Expedición de un informe de gestión para el año 2018.

MAC. Solicitud de transferencia de inmueble municipal en forma de préstamo con garantía hipotecaria de la Comuna de La Granja.

La Granja, **23 de Abril** de 2018.

DE: FELIPE DELFIN AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA.

A: CLAUDE RAMÍREZ SALDÍAS
DIRECTORA (S) DEPARTAMENTO GESTIÓN MUNICIPALIDAD
SERVICIO REGIONAL METROPOLITANA.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley N° 1.700 de 1977, se solicita la transferencia de un inmueble municipal en forma de préstamo con garantía hipotecaria de la Comuna de La Granja a favor de la Comuna de La Granja.

El inmueble a transferir es el siguiente:

Comuna:	La Granja
Provincia:	Santiago
Calle o Fomento:	Alameda 12.000
Transmisión:	Préstamo
Por:	100%

El inmueble a transferir es el siguiente:

Nombre:	Edificio de la Comuna de La Granja
Dir.:	N.º 1.200.000, Comuna de La Granja
Origen:	Por compra de terreno de la Comuna de La Granja
Partida:	N.º 1.200.000, Comuna de La Granja
Superficie:	100,00 m ²

En virtud de lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley N° 1.700 de 1977, se solicita la transferencia de un inmueble municipal en forma de préstamo con garantía hipotecaria de la Comuna de La Granja a favor de la Comuna de La Granja.

El inmueble a transferir es el siguiente:

Comuna:	La Granja
Provincia:	Santiago
Calle o Fomento:	Alameda 12.000
Transmisión:	Préstamo
Por:	100%

En esta oportunidad, se solicita la transferencia de un inmueble municipal en forma de préstamo con garantía hipotecaria de la Comuna de La Granja a favor de la Comuna de La Granja.

El inmueble a transferir es el siguiente:

Comuna:	La Granja
Provincia:	Santiago
Calle o Fomento:	Alameda 12.000
Transmisión:	Préstamo
Por:	100%

El inmueble a transferir es el siguiente:

Nombre:	Edificio de la Comuna de La Granja
Dir.:	N.º 1.200.000, Comuna de La Granja
Origen:	Por compra de terreno de la Comuna de La Granja
Partida:	N.º 1.200.000, Comuna de La Granja
Superficie:	100,00 m ²

En virtud de lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley N° 1.700 de 1977, se solicita la transferencia de un inmueble municipal en forma de préstamo con garantía hipotecaria de la Comuna de La Granja a favor de la Comuna de La Granja.

El inmueble a transferir es el siguiente:

Comuna:	La Granja
Provincia:	Santiago
Calle o Fomento:	Alameda 12.000
Transmisión:	Préstamo
Por:	100%

El inmueble a transferir es el siguiente:

Nombre:	Edificio de la Comuna de La Granja
Dir.:	N.º 1.200.000, Comuna de La Granja
Origen:	Por compra de terreno de la Comuna de La Granja
Partida:	N.º 1.200.000, Comuna de La Granja
Superficie:	100,00 m ²

En virtud de lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley N° 1.700 de 1977, se solicita la transferencia de un inmueble municipal en forma de préstamo con garantía hipotecaria de la Comuna de La Granja a favor de la Comuna de La Granja.

El inmueble a transferir es el siguiente:

Comuna:	La Granja
Provincia:	Santiago
Calle o Fomento:	Alameda 12.000
Transmisión:	Préstamo
Por:	100%

En abril del año 2018 comienzan las gestiones por parte del municipio para solicitar la transferencia del inmueble.

Ilustre Municipalidad de La Granja

Art. 65 El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para:

f) **Adquirir**, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles.

Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)

Ilustre Municipalidad de La Granja



Objetivo de la adquisición del inmueble

Preparar proyecto de Mejoramiento de la Multicancha Las Dalias y postular a financiamiento externo, con estándares similares a otros proyectos comunales de la misma naturaleza.



Ejemplo: Multicancha Sebastopol. Proyecto ejecutado durante el año 2021 con financiamiento PMU SUBDERE

Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)



Ilustre Municipalidad de La Granja
Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)

Sr. Alcalde:

Somete a votación el punto de tabla

Votación del punto de tabla:

ALCALDE/CONCEJAL(A)	VOTACION
Don Luis Felipe Delpin Aguilar	Aprueba
Doña Silvana Poblete Romero	Aprueba
Don Cristian Carmona Macaya	Aprueba
Doña Bernardita Aguirre Cabezas	Aprueba
Don José Luis Pavez Inostroza	Aprueba
Doña Aida Chacón Barraza	Aprueba
Don Sergio Urbina Núñez	Aprueba
Don José Luis Díaz Díaz	Aprueba
Doña Karla Aceituno Saldías	Aprueba

ACUERDO N° 145

El Secretario Municipal(S) que suscribe, certifica que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 31, verificada el día 10 de Noviembre de 2021, es presidida por el Señor Alcalde DON LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR con la asistencia de los/as Señores/as Concejales/as: DOÑA

SILVANA POBLETE ROMERO; DON CRISTIAN CARMONA MACAYA; DOÑA BERNARDITA AGUIRRE CABEZAS; DON JOSÉ LUIS PAVEZ INOSTROZA; DOÑA AIDA CHACÓN BARRAZA; DON SERGIO URBINA NÚÑEZ; DON JOSÉ LUIS DÍAZ DÍAZ y DOÑA KARLA ACEITUNO, y que el Concejo Municipal, por unanimidad de los integrantes conectados, y con el voto favorable del Señor Alcalde, aprobaron la adquisición del terreno ubicado en Pasaje 15 Poniente N° 8073 ROL SII 2223-161 /Quinteros de la Población San Gregorio, atendida la transferencia de carácter gratuita que efectuará el SERVIU, Región Metropolitana, a la Municipalidad de La Granja. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 65 letra F), de la Ley N° 18.695.

4.- Aprobación del Concejo Municipal para celebrar según Convenio entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y la Ilustre Municipalidad de La Granja, en relación al Plan Anual de Becas 2022, para las Postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, LEY N° 20.742

Expone: Mauricio Reyes L.- Director RRHH

Sr. Mauricio Reyes:

El Señor Director de Recursos Humanos presenta el Plan Anual de Becas 2022, para las postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, LEY N° 20.742, señalando que son varios Funcionarios que han estudiado con este Plan.

Concejala Sra. Aída Chacón:

¿De qué depende el cupo en el Plan de Becas?

Sr. Mauricio Reyes:

Depende de la cantidad de Funcionarios que postulan y tipo de postulación, lo que otorga un puntaje.

Sr. Alcalde:

Somete a votación el punto de Tabla

Votación del punto de Tabla:

ALCALDE/CONCEJAL(A)	VOTACION
Don Luis Felipe Delpin Aguilar	Aprueba
Doña Silvana Poblete Romero	Aprueba
Don Cristian Carmona Macaya	Aprueba
Doña Bernardita Aguirre Cabezas	Aprueba

Don José Luis Pavez Inostroza	Aprueba
Doña Aida Chacón Barraza	Aprueba
Don Sergio Urbina Núñez	Aprueba
Don José Luis Díaz Díaz	Aprueba
Doña Karla Aceituno Saldías	Aprueba

ACUERDO N° 146

El Secretario Municipal(S) que suscribe, certifica que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 31, verificada el día 10 de Noviembre de 2021, es presidida por el Señor Alcalde DON LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR con la asistencia de los/as Señores/as Concejales/as: DOÑA SILVANA POBLETE ROMERO; DON CRISTIAN CARMONA MACAYA; DOÑA BERNARDITA AGUIRRE CABEZAS; DON JOSÉ LUIS PAVEZ INOSTROZA; DOÑA AIDA CHACÓN BARRAZA; DON SERGIO URBINA NÚÑEZ; DON JOSÉ LUIS DÍAZ DÍAZ y DOÑA KARLA ACEITUNO, y que el Concejo Municipal, por unanimidad de los integrantes conectados, y con el voto favorable del Señor Alcalde, autorizaron la Firma de Convenio entre la Ilustre Municipalidad de La Granja y la Subsecretaria de Desarrollo Regional (SUBDERE), por El Plan Anual 2022, para la postulación al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N° 20.742, cuyo detalle queda expresado mediante Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 10 de Noviembre de 2021.

- 5.- **Aprobación del Concejo Municipal, para el Llamado a Licitación y posterior suscripción de contrato por el Convenio de Sala cuna y Jardín Infantil, para Personal Municipal y Salud, por un periodo de 2 años. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 65° letra J) de la Ley N° 18.695, atendido a que el monto del contrato excederá las 500 UTM.**
Expone: Mauricio Reyes L. –Director RRHH

Sr. Mauricio Reyes:

El Sr. Director, solicita la aprobación del Concejo Municipal, para proceder en la Licitación Pública por el Convenio de Sala cuna y Jardín Infantil, para Personal Municipal y Salud, por un periodo de 2 años. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 65° letra J) de la Ley N° 18.695, atendido a que el monto del contrato excederá las 500 UTM, esto debido a la necesidad presentada por el personal



“LLAMADO A LICITACION SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, PARA EL PERSONAL MUNICIPAL Y DE SALUD”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

Dirección de Recursos Humanos/Departamento de Personal

CONTEXTUALIZACIÓN DEL BENEFICIO SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL

- ▶ El beneficio de sala cuna se encuentra establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo, que señala, el empleador que ocupa 20 o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, tiene la obligación de tener Sala Cuna anexa al establecimiento donde las mujeres trabajadoras puedan dar alimento a sus hijos e hijas menores de 2 años y dejarlos mientras trabajan. También al trabajador/a quien por sentencia judicial se le haya confiado el cuidado personal y/o tuición del menor de dos años, tendrá los mismos derechos establecidos en este artículo, si esto ya fueron exigibles al empleador.
- ▶ El beneficio Jardín Infantil para las funcionarias municipales posterior al beneficio de sala cuna, esta orientado a la atención integral de los hijos e hijas en edad preescolar, en la medida que las disponibilidades presupuestarias del municipio lo permitan.
- ▶ Es una prestación de seguridad social cuyo objeto es velar por la debida protección y estabilidad del menor procurando por su adecuado desarrollo.

Dirección de Recursos Humanos/Departamento de Personal

DESCRIPCION DEL SERVICIO

- ▶ Vigencia del servicio 2 años a contar del 1 de febrero del 2022 hasta 1 febrero del 2024.
- ▶ Atención Sala Cuna, nivel sala cuna menor y nivel sala cuna mayor (desde los 84 días hasta los 2 años de edad).
- ▶ Atención Jardín Infantil desde el nivel medio menor, nivel medio mayor, primer nivel de transición (pre kínder) y segundo nivel de transición (kínder).
- ▶ El establecimiento debe contar con autorización de funcionamiento y reconocimiento oficial, ambos otorgados por parte del Ministerio de Educación.
- ▶ El establecimiento debe estar ubicado en un área geográfica de fácil acceso de traslado hacia el lugar de trabajo donde la mujer trabajadora cumple sus funciones, igual derecho le asiste al padre que tiene la tuición legal.

Dirección de Recursos Humanos/Departamento de Personal

COSTO ESTIMADO SERVICIO SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL

- ▶ Valores referenciales:

Valor matrícula Sala Cuna \$ 164.066 (Solo una vez al año)

Valor mensual Sala Cuna \$ 261.289

Valor matrícula Jardín Infantil \$ 85.071

Valor mensual Jardín Infantil \$ 194.448

Dirección de Recursos Humanos/Departamento de Personal

PROYECCION MENORES BENEFICIADOS

▶ Área Municipal:

Sala Cuna: 4 menores

Jardín Infantil: 6 menores

▶ Área Salud:

Sala Cuna: 8 menores

Jardín Infantil: 8 menores

Dirección de Recursos Humanos/Departamento de Personal

ESTIMACION COSTO SERVICIO ÁREA MUNICIPAL

Sala Cuna Matrícula: 4 menores por \$ 164.066 = \$ 656.264

Sala Cuna: 4 menores por \$ 261.289 = \$ 1.045.156

Jardín Infantil Matrícula: 6 menores por \$ 85.071 = \$ 510.426

Jardín Infantil : 6 menores por \$ 194.448 = \$ 1.166.688

Costo Estimado Convenio beneficio Sala Cuna y Jardín Infantil: \$ 26.542.128

Dirección de Recursos Humanos/Departamento de Personal

ESTIMACION COSTO SERVICIO ÁREA SALUD

Sala Cuna Matrícula: 4 menores por \$ 164.066 = \$ 656.264 (matrícula)

Sala Cuna: 4 menores por \$ 261.289 = \$ 1.045.156

Jardín Infantil Matrícula: 6 menores por \$ 85.071 = \$ 510.426 (matrícula)

Jardín Infantil : 6 menores por \$ 194.448 = \$ 1.166.688

Costo Total Anual del beneficio Sala Cuna y Jardín Infantil: \$ 26.542.128

Dirección de Recursos Humanos/Departamento de Personal



Dirección de Recursos Humanos/Departamento de Personal

Sr. Alcalde:

Somete a votación el Punto de Tabla

Votación del Punto de Tabla:

ALCALDE/CONCEJAL(A)	VOTACION
Don Luis Felipe Delpin Aguilar	Aprueba
Doña Silvana Poblete Romero	Aprueba
Don Cristian Carmona Macaya	Aprueba

Doña Bernardita Aguirre Cabezas	Aprueba
Don José Luis Pavez Inostroza	Aprueba
Doña Aida Chacón Barraza	Aprueba
Don Sergio Urbina Núñez	Aprueba
Don José Luis Díaz Díaz	Aprueba
Doña Karla Aceituno Saldías	Aprueba

ACUERDO N° 147

El Secretario Municipal(S) que suscribe, certifica que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 31, verificada el día 10 de Noviembre de 2021, es presidida por el Señor Alcalde DON LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR con la asistencia de los/as Señores/as Concejales/as: DOÑA SILVANA POBLETE ROMERO; DON CRISTIAN CARMONA MACAYA; DOÑA BERNARDITA AGUIRRE CABEZAS; DON JOSÉ LUIS PAVEZ INOSTROZA; DOÑA AIDA CHACÓN BARRAZA; DON SERGIO URBINA NÚÑEZ; DON JOSÉ LUIS DÍAZ DÍAZ y DOÑA KARLA ACEITUNO, y que el Concejo Municipal, por unanimidad de los integrantes conectados, y con el voto favorable del Señor Alcalde, aprobaron el Llamado a Licitación y posterior suscripción de contrato por el Convenio de Sala cuna y Jardín Infantil, para Personal Municipal y Salud, por un periodo de 2 años.

Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 65° letra J) de la Ley N° 18.695, atendido a que el monto del contrato excederá las 500 UTM.

6.- Aprobación del Concejo Municipal para solicitud por adelanto de dineros a la SUBDERE, para Pago de Bonificación por Retiro Complementaria. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 1° y siguientes de la Ley N° 21.135.

Expone: Mauricio Reyes L.-Director de RRHH

Sr. Mauricio Reyes:

El Sr. Director presenta la aprobación del Concejo Municipal, para suscribir convenio por anticipo del Fondo Común Municipal según Ley de Retiro N° 21.135.-, en los que el monto solicitado como anticipo de FCM, sea superior a 500 UTM, por financiamiento de los gastos con ocasión de la aplicación de la Ley N° 21.135 que otorga beneficios de incentivo al retiro para Funcionarios Municipales, específicamente Art. 1, que otorga bonificación por retiro voluntario y bonificación por retiro complementaria (5 meses)

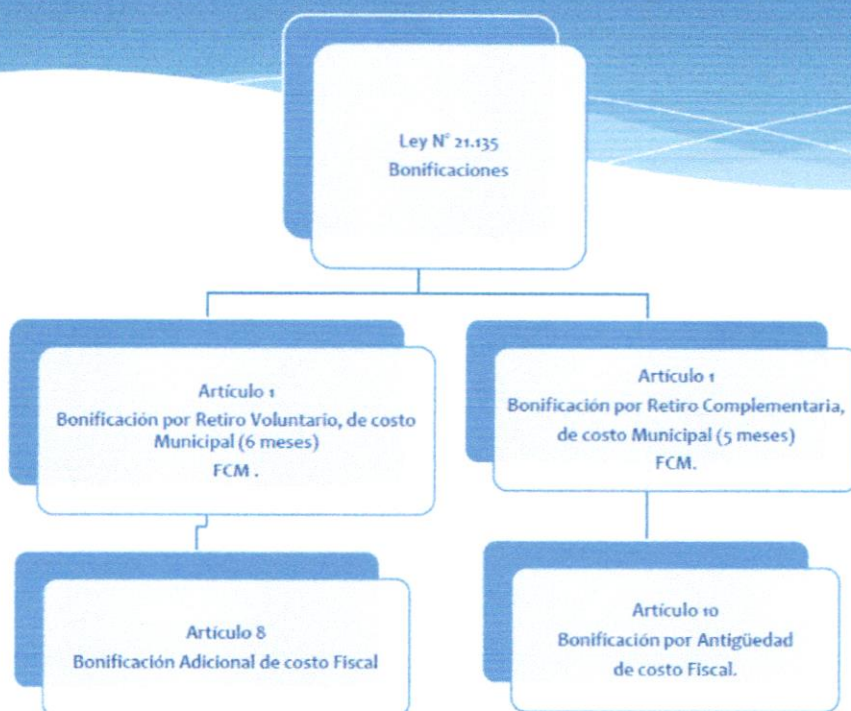
Ilustre Municipalidad de La Granja



RETIRO VOLUNTARIO LEY 21.135

Dirección de Recursos Humanos

Bonificaciones



Ilustre Municipalidad de La Granja
LEY N° 21.135



Artículo 1.- Establece una bonificación por retiro voluntario, en las condiciones que más adelante se señalan, para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que en el período comprendido entre el 1 de Julio de 2014 y el 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere esta ley.

La bonificación por retiro voluntario será el equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de seis meses. Se reconocerán los períodos discontinuos siempre que ellos sean superiores a un año o, al menos, uno de ellos sea superior a cinco años.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, el Alcalde someterá al Acuerdo del Concejo Municipal el otorgar a los funcionarios beneficiarios de la bonificación a que se refiere el inciso precedente, en las condiciones y dentro del período señalado, una bonificación por **retiro complementaria**, la que en conjunto con la establecida en el inciso anterior, no podrá sobrepasar los años de servicios prestados en la administración municipal, ni ser superior a once meses de bonificación. El alcalde y el concejo no podrán acordar bonificaciones por retiro complementarias para algunos funcionarios, excluyendo a otros, como tampoco diferenciadas entre ellos.

Dirección de Recursos Humanos

ALCALDE SOMETERÁ AL ACUERDO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

El alcalde someterá al acuerdo del concejo municipal el otorgar a los funcionarios beneficiarios de la bonificación RETIRO VOLUNTARIO (6 MESES), **una bonificación por retiro complementaria (5 MESES)**, la que en conjunto con la establecida en el inciso anterior, no podrá sobrepasar los años de servicios prestados en la administración municipal, ni ser superior a once meses de bonificación. El alcalde y el concejo no podrán acordar bonificaciones por retiro complementarias para algunos funcionarios, excluyendo a otros, como tampoco diferenciadas entre ellos.

Acuerdo del H. Concejo Municipal

- * La municipalidad interesada deberá suscribir un convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el que deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. En el convenio se acordarán los **montos** que se anticiparán y las **condiciones** en que tales anticipos se **descontarán de futuras cuotas** del Fondo Común Municipal, o de los montos que les corresponda por recaudación del impuesto territorial.
- * Las disposiciones del convenio antes referido se someterán en todo a la normativa jurídica que rige a las municipalidades en particular al artículo 65, dado que dicho convenio requiere de la aprobación del H. Concejo Municipal.

Ilustre Municipalidad de La Granja RESUMEN ESTIMACION INCENTIVO AL RETIRO BENEFICIADOS AÑO 2021

FUNCIONARIO	ESCALAFON	BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO 6 MESES	BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO COMPLEMENTARIA 5 MESES APROBACION DEL H. CONCEJO	TOTAL BONIFICACION DE CARGO MUNICIPAL	FECHA CESE	AÑOS DE SERVICIOS
FUNCIONARIO 1	TECNICO	\$ 9.266.722	\$ 7.722.269	16.988.991 POR DEFINIR		47
FUNCIONARIO 2	AUXILIAR	\$ 8.578.702	\$ 7.148.918	15.727.620 POR DEFINIR		39
FUNCIONARIO 3	ADMINISTRATIVO	\$ 7.336.809	\$ 6.114.007	13.450.816 POR DEFINIR		44
FUNCIONARIO 4	ADMINISTRATIVO	\$ 7.349.792	\$ 6.124.827	13.474.619 POR DEFINIR		33
EX FUNCIONARIO 5 (DEFUNCION)	ADMINISTRATIVO	\$ 7.349.792	\$ 6.124.827	13.474.619	30/06/2019	33
FUNCIONARIO 6	ADMINISTRATIVO	\$ 7.375.247	\$ 6.146.039	13.521.286 POR DEFINIR		36
FUNCIONARIO 7	PROFESIONAL	\$ 23.294.040	\$ 19.411.700	42.705.740 POR DEFINIR		32
FUNCIONARIO 8	AUXILIAR	\$ 7.466.287	\$ 6.221.906	13.688.193 POR DEFINIR		14
FUNCIONARIO 9	AUXILIAR	\$ 6.432.822	\$ 5.360.685	11.793.507 POR DEFINIR		44
FUNCIONARIO 10	JEFATURA	\$ 11.777.666	\$ 9.814.721	21.592.387 POR DEFINIR		43
TOTAL		\$ 96.227.879	\$ 80.189.899	176.417.778		



* Ilustre Municipalidad de La Granja
Dirección de Recursos Humanos

Sr. Alcalde:

Somete a votación el punto de Tabla.

Votación del punto de Tabla:

ALCALDE/CONCEJAL(A)	VOTACION
Don Luis Felipe Delpin Aguilar	Aprueba
Doña Silvana Poblete Romero	Aprueba
Don Cristian Carmona Macaya	Aprueba
Doña Bernardita Aguirre Cabezas	Aprueba
Don José Luis Pavez Inostroza	Aprueba
Doña Aida Chacón Barraza	Aprueba
Don Sergio Urbina Núñez	Aprueba
Don José Luis Díaz Díaz	Aprueba
Doña Karla Aceituno Saldías	Aprueba

ACUERDO N° 148

El Secretario Municipal(S) que suscribe, certifica que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 31, verificada el día 10 de Noviembre de 2021, es presidida por el Señor Alcalde

DON LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR con la asistencia de los/as Señores/as Concejales/as: DOÑA SILVANA POBLETE ROMERO; DON CRISTIAN CARMONA MACAYA; DOÑA BERNARDITA AGUIRRE CABEZAS; DON JOSÉ LUIS PAVEZ INOSTROZA; DOÑA AIDA CHACÓN BARRAZA; DON SERGIO URBINA NÚÑEZ; DON JOSÉ LUIS DÍAZ DÍAZ y DOÑA KARLA ACEITUNO, y que el Concejo Municipal, por unanimidad de los integrantes conectados, y con el voto favorable del Señor Alcalde, autorizan al Municipio para suscribir convenio por anticipo del Fondo Común Municipal según Ley de Retiro N° 21.135.-, en los que el monto solicitado como anticipo de FCM, sea superior a 500 UTM, por financiamiento de los gastos con ocasión de la aplicación de la Ley N° 21.135 que otorga beneficios de incentivo al retiro para Funcionarios Municipales, específicamente Art. 1, que otorga bonificación por retiro voluntario y bonificación por retiro complementaria (5 meses). Y Art. 18, en el que se establece que para el financiamiento de las bonificaciones anteriormente señaladas y durante la vigencia de esta Ley, es decir hasta el año 2025, el municipio podrá solicitar anticipos del referido Fondo, el que será descontado en futuras cuotas del FCM.

El referido acuerdo se toma, además, en virtud de los plazos de vigencia de la referida Ley, los que sobrepasan el actual Periodo Alcaldicio.

7.- Aprobación del Concejo Municipal, para el Llamado a Licitación y posterior suscripción de contrato, para el Seguro Complementario de Salud, para los Socios del Bienestar Municipal, por un periodo de 2 años. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 65° letra J) de la Ley N° 18.695, atendido a que el monto del contrato excederá las 500 UTM.

Expone: Marcelo Ortiz A.-Presidente del Departamento de Bienestar Municipal.

Sr. Alcalde:

Esto me dicen que fue visto en comisión y corresponde a un beneficio que cuentan los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, como es el Seguro Complementario de Salud.

Sr. Alcalde:

Somete a votación el punto de Tabla

Votación del punto de Tabla:

ALCALDE/CONCEJAL(A)	VOTACION
Don Luis Felipe Delpin Aguilar	Aprueba

Doña Silvana Poblete Romero	Aprueba
Don Cristian Carmona Macaya	Aprueba
Doña Bernardita Aguirre Cabezas	Aprueba
Don José Luis Pavez Inostroza	Aprueba
Doña Aida Chacón Barraza	Aprueba
Don Sergio Urbina Núñez	Aprueba
Don José Luis Díaz Díaz	Aprueba
Doña Karla Aceituno Saldías	Aprueba

ACUERDO N° 149

El Secretario Municipal(S) que suscribe, certifica que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 31, verificada el día 10 de Noviembre de 2021, es presidida por el Señor Alcalde DON LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR con la asistencia de los/as Señores/as Concejales/as: DOÑA SILVANA POBLETE ROMERO; DON CRISTIAN CARMONA MACAYA; DOÑA BERNARDITA AGUIRRE CABEZAS; DON JOSÉ LUIS PAVEZ INOSTROZA; DOÑA AIDA CHACÓN BARRAZA; DON SERGIO URBINA NÚÑEZ; DON JOSÉ LUIS DÍAZ DÍAZ y DOÑA KARLA ACEITUNO, y que el Concejo Municipal, por unanimidad de los integrantes conectados, y con el voto favorable del Señor Alcalde, aprobaron el Llamado a Licitación y posterior suscripción de contrato, por el Seguro Complementario de Salud, para los Socios del Bienestar Municipal, por un periodo de 2 años. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 65° letra J) de la Ley N° 18.695.

Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 65° letra J) de la Ley N° 18.695, atendido a que el monto del contrato excederá las 500 UTM.

8.- Exposición al Concejo Municipal del Programa “Dependencia Severa”.

Expone: Srta. Rosa Ramos R.- Encargada de la Unidad Técnica de la Dirección de Administración de Salud Municipal.

Sra. Rosa Ramos:

La Encargada de la Unidad Técnica, hace entrega del informe detallado del Programa “Dependencia Severa”

PROGRAMA DEPENDENCIA SEVERA

EU Camila Labra Lazo
Referente Comunal Adulto y AM
Dra. Ignacia Repenning Kurz
Asesora Médica DASM

Departamento de Salud Municipal



PROGRAMA DEPENDENCIA SEVERA



- Propósito
- Objetivos



CUIDADOS PALIATIVOS



- Todo paciente con diagnóstico de cáncer progresivo ingresa al Programa Dependencia Severa, esta atención es complementaria a la realizada en la Unidad de Cuidados Paliativos del nivel secundario.



EQUIPO Y USUARIOS



- Todos los CESFAM cuentan con equipo multidisciplinario y actualmente se encuentran realizando ingresos, controles y procedimientos.
- Usuarios bajo control:
 - PEG: 117 (17 en cuidados paliativos)
 - La Granja: 120 (13 en cuidados paliativos)
 - Granja Sur: 85 (3 en cuidados paliativos)
 - Malaquías Concha: 62 (2 en cuidados paliativos)



INGRESO

Índice Barthel		
Actividad	Descripción	Puntaje
Caminar	1. Incapaz	0
	2. Necesita ayuda para andar, asistencia manifiesta, usar andamios, etc.	5
	3. Independiente (la suma está al alcance de la mano)	10
Transferir entre la silla y la cama	1. Incapaz, no se mantiene sentado	0
	2. Necesita ayuda importante (1 persona asistencia o 2 personas); puede estar sentado	5
	3. Necesita algo de ayuda para pararse o ayuda firme o ayuda verbal	10
	4. Independiente	15
Aseo personal	1. Necesita ayuda con el aseo personal	0
	2. Independiente como lavarse la cara, los brazos y los dedos, peinarse y afeitarse	5
Uso del retrete	1. Dependiente	0
	2. Necesita alguna ayuda pero puede hacer algo solo	5
	3. Independiente arriba y salir, limpiar y cerrar	10
Bañarse o ducharse	1. Dependiente	0
	2. Independiente para bañarse o ducharse	5
Desplazarse	1. Inmóvil	0
	2. Independiente en silla de ruedas en 50 m	5
	3. Andar con pequeña ayuda de una persona (falso o verbal)	10
	4. Independiente al menos 50 m, con cualquier tipo de ayuda, excepto andador	15
Subir y bajar escaleras	1. Incapaz	0
	2. Necesita ayuda firme o verbal; puede llevar cualquier tipo de ayuda	5
	3. Independiente para subir y bajar	10
Medir y moverse	1. Dependiente	0
	2. Necesita ayuda pero puede hacer la tarea apropiadamente, sin ayuda	5
	3. Independiente, incluyendo bultos, herramientas, cosas, etc.	10
	4. Independiente si necesita que le ayuden a moverse	15
Control de líquidos	1. Accidente o necesidad que le ayuden a comer	0
	2. Accidente ocasional (normalmente)	5
	3. Controlado	10
Control de orina	1. Accidente o control escaso; de cambio a otros	0
	2. Accidente ocasional (normalmente) una o más veces	5
	3. Controlado, durante al menos 7 días	10

- **Pauta Barthel menor o igual a 35 = CRITERIO EXCLUYENTE**
- Cuidador responsable presente = criterio no excluyente
- **Dependencia Moderada: BARTHEL 40 - 55 → actualmente solo en PEG**

Resultado	Grado de dependencia
< 20	Total
20-35	Grave
40-55	Moderado
≥ 60	Leve
100	Independiente



INSUMOS



AYUDAS TÉCNICAS

Mayores de 65 (GES)

- PEG → HBL
- GS, LG, MC → HPH

COSAM

- Catre clínico
- Ortesis y colchón antiescaras (<65)
- Pañales, sabanillas y Ensure

Estipendio

- **\$28.000 mensuales por paciente a cargo**
- Se postula a través de MIDESO



COSAM

- Programa Postrados está enfocado en la entrega de ayudas técnicas.
- Realizan VD, no con mirada clínica, si no, para ver estado en que vive el adulto mayor y para la entrega de beneficios.
- Reciben derivaciones de casos sociales desde DIDECO, DIDESO y los Centros de Salud.



VISITAS



- MÉDICO: Al momento del ingreso y en visitas domiciliarias integrales (VDI), sin embargo también puede aumentar según requerimiento como morbilidad.
- ENFERMERO(A): Ingreso, VDI. Depende de comorbilidades de usuario. Realizan procedimientos como cambio de sondas nasogástricas o vesicales, curaciones, etc.
- TENS: Al ingreso y en conjunto con enfermería en VD.
- KINESIOLOGO(A): Según antecedentes respiratorios o motores, aproximadamente mensual, o acorde a demanda.
- FONOAUDIOLO(A), PSICOLOGO(A), TRABAJADOR SOCIAL, NUTRICIONISTA, PODOLOGÍA.

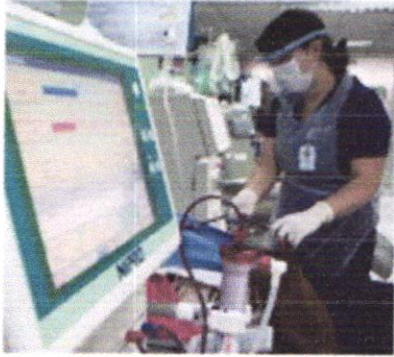


¿QUÉ SE PODRÍA MEJORAR?



- **Aumentar recurso humano** en los diversos programas, principalmente médicos y TENS.
- Falta de canasta básica de curaciones domiciliarias para familiares que no pueden costear insumos.
- Implementar programa de **dependencia moderada** en los centros que no cuentan con él.
- Mejorar difusión y educación sobre programa entre los usuarios y diversas entidades de la comuna.





GRACIAS



Av. Consistorial # 0300- La Granja / Teléfono: / correo:

- 9.- **Aprobación del Concejo Municipal para otorgar la asignación contemplada en el Artículo 45° de la Ley N° 19.378, al Sr. Carlos Castillo, Encargado de Remuneraciones Honorarios, por un monto de \$ 300.000.- Lo anterior, atendida la renuncia del Sr. Felipe Cubillos.**
Expone: Cristóbal Mena –Encargado de RR HH de la Dirección de Administración de Salud Municipal.

Sr. Alcalde:

El Sr. Alcalde, señala que esto corresponde a que el Sr. Felipe Cubillos, presentó su renuncia, por lo que don Carlos Castillo, asume la totalidad de las funciones, por lo tanto corresponde el pago de la Asignación contemplada en el Artículo 45° de la Ley N° 19.378.

ALCALDE/CONCEJAL(A)	VOTACION
Don Luis Felipe Delpin Aguilar	Aprueba
Doña Silvana Poblete Romero	Aprueba
Don Cristian Carmona Macaya	Aprueba
Doña Bernardita Aguirre Cabezas	Aprueba
Don José Luis Pavez Inostroza	Aprueba
Doña Aida Chacón Barraza	Aprueba
Don Sergio Urbina Núñez	Aprueba

Don José Luis Díaz Díaz	Aprueba
Doña Karla Aceituno Saldías	Aprueba

ACUERDO N° 150

El Secretario Municipal(S) que suscribe, certifica que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 31, verificada el día 10 de Noviembre de 2021, es presidida por el Señor Alcalde DON LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR con la asistencia de los/as Señores/as Concejales/as: DOÑA SILVANA POBLETE ROMERO; DON CRISTIAN CARMONA MACAYA; DOÑA BERNARDITA AGUIRRE CABEZAS; DON JOSÉ LUIS PAVEZ INOSTROZA; DOÑA AIDA CHACÓN BARRAZA; DON SERGIO URBINA NÚÑEZ; DON JOSÉ LUIS DÍAZ DÍAZ y DOÑA KARLA ACEITUNO, y que el Concejo Municipal, por unanimidad de los integrantes conectados, y con el voto favorable del Señor Alcalde, aprobaron otorgar la asignación contemplada en el Artículo 45° de la Ley N° 19.378, al Sr. Carlos Castillo Rodríguez, Encargado de Remuneraciones Honorarios del Departamento de Administración Salud Municipal, por un monto de \$ 300.000.

10. **Aprobación del Concejo Municipal para entrega de Subvención al Comité de Allegados “Irma Macaya”, por un monto ascendente \$1.900.000.- Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 65° letra G) de la Ley N° 18.695.**

Expone: Hugo Lara T. –Director de DIDECO.

Sr. Hugo Lara:

El Sr. Director expone el Programa Fondo Solidario para la Vivienda, esto en apoyo económico a grupos organizados para la postulación a Programas de Construcción de Viviendas, en esta ocasión, se solicita el apoyo para el Comité de Allegados “Irma Macaya”.

‘PROGRAMA FONDO SOLIDARIO PARA LA VIVIENDA ’

**-APOYO ECONÓMICO A GRUPOS ORGANIZADOS PARA POSTULACIÓN A PROGRAMAS DE
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SERVIU-**

Dirección de Desarrollo Comunitario

-PSAT I EP Ilustre Municipalidad de La Granja-

FUNDAMENTACIÓN.-

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aporta un abanico de programas orientados a acceder a alguna solución habitacional definitiva que, en cierta medida, podría diluir la condición de allegamiento y hacinamiento de los *3.497 hogares de la comuna de La Granja que asimilan tal condición (*Censo 2017). Desde aquella perspectiva, resulta fundamental fortalecer la incorporación de cada familia granjina que cumpla con los requisitos, en el circuito de los subsidios de adquisición y construcción de viviendas instalados desde los programas gubernamentales vigentes, para lo cual, el contar con los recursos económicos exigidos y que permitan hacer realidad aquel anhelado 'sueño de la casa propia', es primordial.

Ante este contexto y como propuesta exploratoria, adquiere relevancia apoyar a aquellas familias que, entendiendo el contexto actual, han visto mermadas sus posibilidades de cumplir con el mínimo de ahorro exigido para asumir un proceso de postulación que los impulse a obtener su vivienda definitiva, situación que atenta directamente en contra del desarrollo de iniciativas colectivas orientadas a dar soluciones habitacionales de diversa índole a nuestras familias granjinas.

OBJETIVO.-

Brindar apoyo económico a grupos organizados con fines habitacionales que se encuentren habilitados para el desarrollo de Proyectos de Construcción de Viviendas en la comuna de La Granja al alero de la normativa vigente de los Programas Habitacionales disponibles a nivel nacional.

METODOLOGÍA:

Todas las solicitudes de aporte económicos deberán presentarse formalmente por medio de Providencia Alcaldía, la cual será derivada al Departamento de Vivienda de la Municipalidad de La Granja, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien evaluará la pertinencia del aporte mediante la recolección de antecedentes asociados a:

-Propuesta formal y escrita de la organización que fundamente la necesidad de obtener el aporte económico requerido.

- Contar con Personalidad Jurídica con directorio vigente vinculada a organización funcional asociada a la vivienda de la comuna de La Granja.
- Evaluación técnico-social de la propuesta realizada por profesional pertinente de la Dirección de Desarrollo Comunitario que dé cuenta de la pertinencia de la solicitud (proyecto a presentar, período de postulación, familias comprometidas y sus características)

La obtención de los aportes se generará por orden de prelación de acuerdo a:

- Fecha de presentación de la solicitud.
- Recursos disponibles.
- Resultado de la Evaluación Técnico-Social.

COBERTURA.-

Los beneficiarios del 'Programa Fondo Solidario para la Vivienda' contempla:

POSTULANTES ORGANIZADOS: familias de la comuna de La Granja pertenecientes a organizaciones funcionales con Personalidad Jurídica con directorio vigente vinculada a la vivienda que presenten necesidad manifiesta de recibir aporte solicitado.

DURACIÓN.-

Noviembre-diciembre 2021

PRESUPUESTO:

50 UF con cargo a cuenta 2401004001

Transferencias Sector Privado Organizaciones Comunitarias

Sr. Alcalde:

Somete a votación el punto de Tabla:

Votación del punto de Tabla:

ALCALDE/CONCEJAL(A)	VOTACION
Don Luis Felipe Delpin Aguilar	Aprueba
Doña Silvana Poblete Romero	Aprueba

Don Cristian Carmona Macaya	Aprueba
Doña Bernardita Aguirre Cabezas	Aprueba
Don José Luis Pavez Inostroza	Aprueba
Doña Aida Chacón Barraza	Aprueba
Don Sergio Urbina Núñez	Aprueba
Don José Luis Díaz Díaz	Aprueba
Doña Karla Aceituno Saldías	Aprueba

ACUERDO N° 151

El Secretario Municipal(S) que suscribe, certifica que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 31, verificada el día 10 de Noviembre de 2021, es presidida por el Señor Alcalde DON LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR con la asistencia de los/as Señores/as Concejales/as: DOÑA SILVANA POBLETE ROMERO; DON CRISTIAN CARMONA MACAYA; DOÑA BERNARDITA AGUIRRE CABEZAS; DON JOSÉ LUIS PAVEZ INOSTROZA; DOÑA AIDA CHACÓN BARRAZA; DON SERGIO URBINA NÚÑEZ; DON JOSÉ LUIS DÍAZ DÍAZ y DOÑA KARLA ACEITUNO, y que el Concejo Municipal, por unanimidad de los integrantes conectados, y con el voto favorable del Señor Alcalde, aprobaron el Programa “Fondo Solidario para la Vivienda”, destinado a apoyar económicamente a grupos organizados con Personalidad Jurídica y Directorio vigente, para la postulación de programas de construcción de viviendas SERVIU, periodo de duración del Programa Noviembre-Diciembre de 2021.

11.- Incidentes

Sr. Alcalde:

Solicita al Concejo Municipal tres acuerdos:

1.- La adquisición de un EQUIPO DE RAYOS X OSTEOPULMONAR DIGITAL (Dineros COVID)

Votación primer acuerdo:

ALCALDE/CONCEJAL(A)	VOTACION
Don Luis Felipe Delpin Aguilar	Aprueba
Doña Silvana Poblete Romero	Aprueba
Don Cristian Carmona Macaya	Aprueba
Doña Bernardita Aguirre Cabezas	Aprueba
Don José Luis Pavez Inostroza	Aprueba
Doña Aida Chacón Barraza	Aprueba
Don Sergio Urbina Núñez	Aprueba
Don José Luis Díaz Díaz	Aprueba

Doña Karla Aceituno Saldías

Aprueba

ACUERDO N° 152

El Secretario Municipal(S) que suscribe, certifica que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 31, verificada el día 10 de Noviembre de 2021, es presidida por el Señor Alcalde DON LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR con la asistencia de los/as Señores/as Concejales/as: DOÑA SILVANA POBLETE ROMERO; DON CRISTIAN CARMONA MACAYA; DOÑA BERNARDITA AGUIRRE CABEZAS; DON JOSÉ LUIS PAVEZ INOSTROZA; DOÑA AIDA CHACÓN BARRAZA; DON SERGIO URBINA NÚÑEZ; DON JOSÉ LUIS DÍAZ DÍAZ y DOÑA KARLA ACEITUNO, y que el Concejo Municipal, por unanimidad de los integrantes conectados, y con el voto favorable del Señor Alcalde, aprobaron el Llamado a Licitación y posterior suscripción de contrato por la adquisición de un EQUIPO DE RAYOS X OSTEOPULMONAR DIGITAL.

Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 65° letra J) de la Ley N° 18.695, atendido a que el monto del contrato excederá las 500 UTM.

2.- Autorización para la Comisión de Servicio por la participación del Señor Alcalde Don Luis Felipe Delpin Aguilar a la CUMBRE MUNICIPAL DEL BICENTENARIO 2021, organizado por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones Municipalistas (FLACMA), a desarrollarse el 25 y 26 de Noviembre de 2021.

Votación al segundo acuerdo:

ALCALDE/CONCEJAL(A)	VOTACION
Don Luis Felipe Delpin Aguilar	Aprueba
Doña Silvana Poblete Romero	Aprueba
Don Cristian Carmona Macaya	Aprueba
Doña Bernardita Aguirre Cabezas	Aprueba
Don José Luis Pavez Inostroza	Aprueba
Doña Aida Chacón Barraza	Aprueba
Don Sergio Urbina Núñez	Aprueba
Don José Luis Díaz Díaz	Aprueba
Doña Karla Aceituno Saldías	Aprueba

ACUERDO N° 153

El Secretario Municipal(S) que suscribe, certifica que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 31, verificada el día 10 de Noviembre de 2021, es presidida por el Señor Alcalde DON LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR con la asistencia de los/as Señores/as Concejales/as: DOÑA SILVANA POBLETE ROMERO; DON CRISTIAN CARMONA MACAYA; DOÑA BERNARDITA AGUIRRE CABEZAS; DON JOSÉ LUIS PAVEZ INOSTROZA; DOÑA AIDA CHACÓN BARRAZA; DON SERGIO URBINA NÚÑEZ; DON JOSÉ LUIS DÍAZ DÍAZ y DOÑA KARLA ACEITUNO, y que el Concejo Municipal, por unanimidad de los integrantes conectados, autorizaron la Comisión de Servicio por la participación del Señor Alcalde Don Luis Felipe Delpin Aguilar a la CUMBRE MUNICIPAL DEL BICENTENARIO 2021, organizado por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones Municipalistas (FLACMA), a desarrollarse el 25 y 26 de Noviembre de 2021 en la Ciudad de Lima –Perú.

3.- Autorización Comisión de Servicio por la participación del Señor Alcalde Don Luis Felipe Delpin Aguilar en la REUNION DE BURÓ EJECUTIVO DE FLACMA, organizado por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones Municipalistas (FLACMA), a desarrollarse en el mes de Diciembre de 2021

ALCALDE/CONCEJAL(A)	VOTACION
Don Luis Felipe Delpin Aguilar	Aprueba
Doña Silvana Poblete Romero	Aprueba
Don Cristian Carmona Macaya	Aprueba
Doña Bernardita Aguirre Cabezas	Aprueba
Don José Luis Pavez Inostroza	Aprueba
Doña Aida Chacón Barraza	Aprueba
Don Sergio Urbina Núñez	Aprueba
Don José Luis Díaz Díaz	Aprueba
Doña Karla Aceituno Saldías	Aprueba


ACUERDO N° 154

El Secretario Municipal(S) que suscribe, certifica que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 31, verificada el día 10 de Noviembre de 2021, es presidida por el Señor Alcalde DON LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR con la asistencia de los/as Señores/as Concejales/as: DOÑA

SILVANA POBLETE ROMERO; DON CRISTIAN CARMONA MACAYA; DOÑA BERNARDITA AGUIRRE CABEZAS; DON JOSÉ LUIS PAVEZ INOSTROZA; DOÑA AIDA CHACÓN BARRAZA; DON SERGIO URBINA NÚÑEZ; DON JOSÉ LUIS DÍAZ DÍAZ y DOÑA KARLA ACEITUNO, y que el Concejo Municipal, por unanimidad de los integrantes conectados, autorizaron la Comisión de Servicio por la participación del Señor Alcalde Don Luis Felipe Delpin Aguilar en la REUNION DE BURÓ EJECUTIVO DE FLACMA, organizado por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones Municipalistas (FLACMA), a desarrollarse en el mes de Diciembre de 2021 en la Ciudad de Orizaba- México.

CERTIFICACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 31

El Secretario Municipal(S) que suscribe, certifica en su calidad de Ministro de Fe, que la presente acta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 de de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a los puntos tratados en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 10 de Noviembre de 2021, efectuada modalidad remota, vía ZOOM, presidida por el Señor Alcalde Don Luis Felipe Delpin Aguilar, y que será sometida a la aprobación del Concejo Municipal.



GONZALO BLANCO LOBOS
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

GBL/rgm